

se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de Cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 10 de abril de 2019.- El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.884

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

RECURSOS HUMANOS

Listado provisional admitidos/as-excluidos/as una plaza Bombero/a-Conductor/a consolidación

EDICTO

Con fecha 10 de abril de 2019, por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos, se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA.

Con fecha 14 de febrero de 2019, por resolución de Alcaldía, se aprobaron las Bases que han de regir el procedimiento de selección para la provisión, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de BOMBERO/A-CONDUCTOR/A vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento de Loja, sujeta al procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico de Empleado Público. Fueron publicadas íntegramente en el B.O.P. de Granada número 37, de 25 de febrero de 2019.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1, letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as-excluidos/as. A la vista de lo anterior, esta Alcaldía resuelve:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas/excluidas para la selección, en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de BOMBERO/A-CON-

DUCTOR/A vacante en la plantilla de funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Loja, sujeta al procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico de Empleado Público.

ADMITIDOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
CONTRERAS SÁNCHEZ, FERNANDO	**26*1*3*
MOLINA MOLINA, J. MANUEL	74**76***
MONTILLA SERRANO, A. MARÍA	4**3*8*7*

EXCLUIDOS/AS: NO HAY

SEGUNDO: Las personas aspirantes excluidas disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Loja, para subsanar los defectos que tengan sus solicitudes.

TERCERO: La composición del tribunal calificador así como el día de comienzo de la fase de oposición se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015). Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Loja, 10 de abril de 2019.- La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos, fdo.: Inmaculada Ruiz Cobos.